

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****80****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUIO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 985/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA MERCEDES ILES CUASQUE frente a MANTENIMIENTOS ARALCAR SL, MANTENIMIENTOS ASLI SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA cuya parte dispositiva dice:

**FALLO**

Que DEBO DE ESTIMAR la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> MARIA MERCEDES ILES CUASQUE asista de la letrada D.<sup>a</sup> María Lázaro García contra MANTENIMIENTOS ASLI S.L., MANTENIMIENTOS ARALCAR S.L. Y FOGASA y condenar a MANTENIMIENTOS ASLI al pago a la actora de la cantidad de 1.876,65 euros. Cantidad que devengará el interés de mora del 10%.

ABSOLVIENDO a MANTENIMIENTOS ARALCAR S.L. de los pedimentos formulados en su contra.

ABSOLVIENDO a FOGASA de los pedimento formulados en su contra, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponderle en la reclamación administrativa correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MANTENIMIENTOS ASLI SL y MANTENIMIENTOS ARALCAR SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dos de abril de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.432/18)

